

Por el cual **se reforma el programa de Especialización en Gerencia Educacional**,  
adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación  
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que el Artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1330 de 2019: ***Del cumplimiento de las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por ley para ofrecer programas de educación superior*** indica que las instituciones y entidades enunciadas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, así como las demás habilitadas por ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, forman parte del Sistema Aseguramiento de la Calidad la Educación Superior y, por ende, continuarán dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1188 de 2008, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el Capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención indica que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que la Resolución 002265 de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012, se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. ¶

Que mediante Acuerdo 052 de 2012, se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 4 del Acuerdo 070 de 2016 modifica el literal b) del Artículo 24 del Acuerdo 025 de 2012 para establecer que los Comités de Currículo de los programas de Formación Posgraduada deben “evaluar y proponer ante el Consejo de Facultad la reestructuración curricular de los programas de posgrado”.

Que mediante el Acuerdo 002 del 28 de enero de 2020 se autorizó al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estudiar y aprobar el Proyecto Académico Educativo de los programas de posgrados que fueron creados antes de mayo de 2018 y cuentan con Registro Calificado vigente.

Que mediante Acuerdo 0122 del 20 de diciembre de 1993, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia creó la Especialización en Gerencia Educacional.

Que mediante Resolución 047 del 25 de octubre de 2002, el Consejo Académico reconoce una modificación al Plan de Estudios del Programa de Posgrado Especialización en Gerencia Educacional y se da cumplimiento al Decreto No. 808 del 25 de abril de 2002, emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución 053 del 17 de noviembre de 2009, el Consejo Académico resuelve modificar parcialmente la Resolución 47 del 25 de octubre de 2002, que corresponde al Plan de Estudios del programa de Especialización en Gerencia Educacional de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que mediante Resolución 91 del 12 de octubre de 2021, el Consejo Académico aprueba el Proyecto Académico Educativo - PAE del programa de Especialización en Gerencia Educacional – Tunja adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el Comité de Currículo del Área Disciplinar Gestión Educativa, en sesión 06 del 30 de mayo de 2023, revisó y aprobó la propuesta de Reforma del programa de Especialización en Gerencia Educacional Tunja, con el fin de modificar la modalidad acorde con las dinámicas institucionales y las tendencias actuales en el área.

Que el Comité de Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 02 del 15 de junio de 2023, evaluó y acordó recomendar ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, la Reforma del programa de Especialización en Gerencia Educacional, con el fin de modificar la modalidad acorde con las dinámicas institucionales y las tendencias actuales en el área.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión Asincrónica No.14 del 22 de junio de 2023, recomendó ante el Consejo Académico la reforma del programa de Especialización en Gerencia Educacional, con el fin de modificar la modalidad acorde con las dinámicas institucionales y las tendencias actuales en el área. ¶

Que mediante oficio DP-103 del 30 de junio de 2023, la jefe del Departamento de Formación Posgraduada dio a conocer que, revisado el Proyecto de Reforma del programa de Especialización en Gerencia Educativa adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, junto con los anexos allegados el día 30 de junio de 2023, cumplen con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad y los procesos y procedimientos establecidos por este Departamento.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria 19 del 04 de julio de 2023, acordó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo por el cual se reforma el programa de Especialización en Gerencia Educativa.

Que, mediante comunicación del 6 de julio de 2023, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente proyecto.

Que mediante oficio DP-23-0298 del 7 de julio de 2023, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente proyecto.

Que mediante concepto VAFI-356, de fecha 12 de julio de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente proyecto.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Reformar el programa de Especialización en Gerencia Educativa, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, acorde con los actuales lineamientos de la normativa institucional y nacional.

**ARTÍCULO 2.-** La ficha técnica del programa de Especialización en Gerencia Educativa Tunja, se identifica con las siguientes características:

Nombre del Programa	Especialización en Gerencia Educativa
<b>Código SNIES</b>	19071
<b>Sede del Programa</b>	Tunja
<b>Facultad /Seccional</b>	Ciencias de la Educación / Sede Central
<b>Ubicación del Programa</b>	Tunja
<b>Nivel Académico</b>	Posgrado
<b>Nivel de Formación</b>	Especialización
<b>Modalidad</b>	Virtual – Presencial: 75% Virtual (Sincrónico y Asincrónico) apoyado tecnológicamente – 25% Presencial
<b>Título que Otorga</b>	Especialista en Gerencia Educativa
<b>Norma Interna de Creación</b>	Acuerdo 0122 de 1993
<b>Número de Créditos Académicos</b>	28
<b>Periodicidad de Admisión</b>	Semestral
<b>Duración del programa</b>	2 semestres
<b>Valor de la matrícula</b>	3.5 SMMLV

<b>Número máximo de admitidos</b>	30 por grupo
<b>Programa en convenio</b>	No
<b>*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC</b>	
<b>Campo amplio</b>	Educación
<b>Campo específico</b>	Programas y certificaciones interdisciplinarias relativos a educación
<b>Campo detallado</b>	Programas y certificaciones interdisciplinarias relativos a educación
<b>**Núcleo Básico del Conocimiento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	Ciencias de la Educación
<b>Núcleo Básico del Conocimiento –</b>	Educación

**ARTÍCULO 3.-** Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa de Especialización en Gerencia Educacional hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la Escuela de Posgrados de la Facultad de Educación.

**ARTÍCULO 4.-** La admisión al programa de Especialización en Gerencia Educacional Tunja, se regirá por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 5.-** Para obtener el título de Especialista en Gerencia Educacional, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo VI del Acuerdo 052 de 2012, el Acuerdo 019 de 2018 que modifica el artículo 44 del Acuerdo 052 de 2012, o la norma que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 6.-** El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales contenidos en el Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, y las Institucionales contenidas en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 7.-** El programa de Especialización en Gerencia Educacional, es administrado por la Facultad de Ciencias de la Educación y, en forma específica, por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos 070 de 2016 y 041 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 8.-** El Consejo Académico aprobará, mediante resolución previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo -PAE- del programa de Especialización en Gerencia Educacional Tunja, donde se describe las características, lineamientos, y se determinan los alcances que orientan la concepción, desarrollo y evolución del proceso de formación de los especialistas, así como el respectivo plan de estudios. Las futuras reformas al Plan de Estudios del Programa serán aprobadas mediante la actualización de dicho proyecto.

**ARTÍCULO 9.-**Transitorio. El plan de estudios y la modalidad establecida mediante Acuerdo 0122 de 1993, Resolución 47 de 2002, Resolución 53 de 2009 y Resolución 91 de 2021, se mantendrá vigente hasta que se realice la modificación respectiva de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Parágrafo:** Mantener el plan de estudios y la modalidad establecida en el Acuerdo 0122 de 1993, Resolución 47 de 2002, Resolución 53 de 2009 y Resolución 91 de 2021, para los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad a la modificación de la modalidad y la respectiva renovación del registro calificado. Los estudiantes antiguos con matrícula vigente del programa de Especialización en Gerencia Educativa pueden acogerse a la nueva modalidad mediante manifestación escrita libre y voluntaria ante el Comité de Currículo de los posgrados del Área Disciplinar Gestión Educativa.

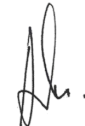
**ARTÍCULO 10.** El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación de la renovación del Registro Calificado otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 0122 del 20 de diciembre de 1993. sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023.



**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidenta



**ANA CECILIA TORRES CALERO**  
Secretaria

Proyectó: Liliana Ávila Garzón  
Revisó: Dirección Jurídica